



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 326-2022-SUNARP/GG

Lima, 29 de octubre de 2022

VISTOS; Informe Técnico N° 180-2022-SUNARP/OA del 21 de octubre de 2022, de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 1003-2022-SUNARP/OAJ del 28 de octubre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los incisos 1 y 2 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante la DGCP, ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, emitir las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, emitida por la DGCP, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos” y el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, la citada Directiva tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, como parte del proceso de implementación gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, aprobadas con la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad. Los citados lineamientos son de alcance nacional y de aplicación a las Entidades del Sector Público No Financiero a las que hace referencia el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1438, que incluye a la Sunarp como Organismo Público del Gobierno Nacional;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, emitida por la DGCP, se modificó diversas disposiciones de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y se aprobó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, cuyo objeto es establecer disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.8 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y modificada por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, a propuesta de la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento (CDS), la/el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del PDS. Las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados, son establecidos por la DGCP en las Normas de Depuración y Sinceramiento;

Que, del mismo modo, el numeral 10 de la citada Directiva precisa que la/El Titular de la Entidad es responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del PDS, elaborados y propuestos por la respectiva CDS, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable. Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por la/el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la CDS;

Que, de otra parte, los numerales 3.7 y 3.9 del “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, aprobados por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.0, señalan que, la Comisión de Depuración y Sinceramiento respectiva, sobre la base de la documentación sustentatoria, referida en el numeral 6.5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, comprueba que los resultados de las acciones de depuración y sinceramiento contable ejecutadas, sean fiables, por lo tanto, estén en condiciones de ser propuestos con fines de su aprobación por la/el titular de la entidad. La resolución que emita la/el titular de la entidad en la que se aprueba el resultado de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento - PDS dispone, además el registro contable y su presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública; correspondiendo informar la ejecución del III Trimestre 2022 (Periodo 3-2022);

Que, asimismo, el numeral 6.2.2 del citado Instructivo dispone que los entregables “Presentación de resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento - PDS”, para el periodo 3-2022, previamente aprobados por el /la titular de la entidad, se presentará hasta el día 07 de noviembre de 2022;

Que, con la Resolución N° 010-2022-SUNARP/SN del 28 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento del Pliego SUNARP (Entidad Consolidadora);

Que, con las Resoluciones N° 077-2022-SUNARP/SN del 25 de mayo de 2022 y N° 118-2022-SUNARP/SN del 08 de agosto de 2022, se aprobaron los resultados de avances de los periodos 1-2022 y 2-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento del Pliego SUNARP, respectivamente, propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego SUNARP, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01; asimismo, se dispuso el registro contable de los

resultados de avances aprobados en las citadas resoluciones por el área de Contabilidad de la Unidad Ejecutora de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, bajo la supervisión de la Unidad de Administración de la citada Zona Registral y de la Oficina de Administración de la Sede Central, y confirmar los registros contables a la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego SUNARP;

Que, mediante Resolución N° 145-2022-SUNARP/SN del 06 de octubre de 2022, se delegó en el/la Gerente General realizar los procedimientos señalados en las normas de depuración y sinceramiento contable de las Entidades del Sector Público, en el marco de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos, aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y modificatoria;

Que, a través del Oficio N° 286-2022-SUNARP/ZRI/UA del 14 de octubre de 2022, el Jefe (e) de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° I - Sede Piura adjunta: Copia de la Nota de Contabilidad N° 507, incluida en el SIAF-SP del mes de septiembre de 2022; copia del Informe Técnico de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la Zona Registral N° I - Sede Piura, en la que se da cuenta del registro contable efectuado por la Contadora de la citada Zona Registral, y adjunta copia del Formato de Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de dicha Zona Registral del periodo 3-2022 (tercer trimestre 2022), donde se aprecia la ejecución al 100% al III Trimestre de 2022; y, copia de la Ficha de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante el Oficio N° 611-2022-SUNARP/ZRV/UA del 14 de octubre de 2022, la Jefa de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo adjunta: Copia de la Nota de Contabilidad N°327, incluida en el SIAF-SP del mes de septiembre de 2022; copia del Informe Técnico de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, en la que se da cuenta del registro contable efectuado por la Contadora de la referida Zona Registral, y adjuntan copia del Formato de Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de dicha Zona Registral del periodo 3-2022 (tercer trimestre 2022), donde se aprecia la ejecución al 100% al III Trimestre de 2022; y, copia de la Ficha de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Acta N° 007 de fecha 18 de octubre de 2022, la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego SUNARP (CCDS), concluye y acuerda que se encuentra conforme con: (i) las Notas de Contabilidad remitidas por las Zonas Registrales N° I - Sede Piura y N° V - Sede Trujillo, las cuales contienen los asientos contables aprobados por la Resolución N° 308-2022-SUNARP/GG, que se han efectuado en el mes de septiembre de 2022 y han sido incluidos en los estados financieros al III Trimestre de 2022 de dichas Zonas Registrales; y, (ii) los reportes de Ejecución del PDS de las Zonas Registrales N° I- Sede Piura y N° V - Sede Trujillo, los cuales sirvieron como insumo directo para la elaboración del reporte de "Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (incluye actualización a la programación)" del periodo 3-2022 del Pliego SUNARP. Asimismo, la citada Comisión acuerda encargar al Presidente de la CCDS, para que elabore un Informe Técnico, dirigido a la Gerencia General, conteniendo los "Resultados del Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego SUNARP del periodo 3-2022", el cual deberá ser aprobado por resolución de la Gerencia General de la Sunarp;

Que, en atención a ello, la Oficina de Administración mediante el Informe Técnico N° 180-2022-SUNARP/OA, presenta el “Informe de Resultados del Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego SUNARP”, correspondiente al Periodo 3-2022 (III Trimestre de 2022), recomendado la emisión de la resolución que apruebe los Resultados del Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego SUNARP del periodo 3- 2022; cuya copia deberá ser remitida a la DGCP en un plazo que no debe exceder del 07 de noviembre de 2022;

Que, a través del Informe N° 1003-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que apruebe los Resultados del Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego SUNARP, correspondiente al periodo 3-2022 (III Trimestre de 2022), de acuerdo a lo expuesto por la Oficina de Administración; el cual deberá ser materializado a través de una resolución de Gerencia General, en virtud a la delegación de facultades otorgada mediante Resolución N° 145-2022-SUNARP/SN;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y modificada por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y en el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01; así como las facultades conferidas por Resolución N° 145-2022-SUNARP/SN del 06 de octubre de 2022, y el literal o) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; contando con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de los resultados de avances del periodo 3-2022 Plan de Depuración y Sinceramiento del Pliego SUNARP

Aprobar los resultados de avances del periodo 3-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento del Pliego SUNARP, propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego SUNARP, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”.

Artículo 2.- Registro Contable

Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo 1 de la presente resolución por el área de Contabilidad de la Unidad Ejecutora de las Zonas Registrales N° I - Sede Piura y N° V – Sede Trujillo, bajo la supervisión de las Unidades de Administración de las citadas Zonas Registrales y de la Oficina de Administración de la Sede Central, y confirmar los registros contables a la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego SUNARP.

Artículo 3.- Notificación

Disponer la presentación de la presente resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego SUNARP, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (DGCP), en un plazo que no debe exceder del 07 de noviembre de 2022.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
PAÚL WERNER CAIGUARAY PÉREZ
Gerente General
Sede Central – SUNARP**